

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN 249/2022

SUMINISTRO DE MICROARENA PARA DECANTACIÓN LASTRADA A LAS ETAP DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. CATEGORÍA 1 LOTE 1

EXPEDIENTE N.º: 100/2026

Área: Tratamiento Aguas Guadarrama

1. OBJETO DEL CONTRATO

A. TIPO DE CONTRATO:

- ☐ CONTRATO DE OBRAS
☒ CONTRATO DE SUMINISTROS
☐ CONTRATO DE SERVICIOS

B. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es el suministro de microarena para decantación lastrada, a las ETAP de las Áreas de Tratamiento de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P.

C. DIVISIÓN EN LOTES:

- ☒ NO
☐ SÍ

Canal de Isabel II, S.A, M.P. no ha dividido el objeto del contrato en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el mismo dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, al ser necesaria uniformidad en el suministro. La coexistencia de materiales de diferente origen y características técnicas podría alterar el correcto funcionamiento del proceso de decantación.

Asimismo, la adjudicación a distintos contratistas obligaría a una separación física de los productos suministrados por cada uno de ellos, circunstancia incompatible con la limitada disponibilidad de espacio de almacenamiento existente en la ETAP.

Por ello, se concluye que la división del contrato en lotes conllevaría un evidente riesgo de afección al proceso de tratamiento de agua, pudiendo comprometer el cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad exigidos, en particular los dispuestos en el Real Decreto 3/2023, por lo que no se considera procedente dicha división.

2. PLAZO DE DURACIÓN O DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato es de treinta (30) meses, a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

3. MEMORIA ECONÓMICA

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

	BASE	IVA	TOTAL
PBL	23.375,00	4.908,75	28.283,75

B. ÁMBITO DE APLICACIÓN

EMPRESA DEL GRUPO	Importe
CANAL DE ISABEL II, S.A. (M.P.)	23.375,00
TOTAL (Presupuesto Base de Licitación s/ IVA)	23.375,00

C. PARTIDA PRESUPUESTARIA

Gasto:			
CEGE	CUENTA	POSICIÓN	ORDEN
F114004	602099	G/602099/000001	94000212

Línea Estratégica:

*	Descripción Línea Estratégica	*	Descripción Línea Estratégica
☐	LE01: Garantía y continuidad del suministro	☐	LE06: Nuestros profesionales
☒	LE02: Calidad del agua	☐	LE07: Transformación digital e innovación
☐	LE03: Calidad ambiental	☐	LE08: Gestión económico-financiera sostenible
☐	LE04: Transición energética	☐	N/A: No Aplica
☐	LE05: Clientes y sociedad		

D. ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR ANUALIDADES

D.1 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO INICIAL:

AÑO	GASTO	INVERSIÓN	TOTAL (s/IVA)
2026	4.675,00	0	4.675,00
2027	9.350,00	0	9.350,00
2028	9.350,00	0	9.350,00
TOTAL (S/ IVA)	23.375,00	0,00	23.375,00

E. ¿ESTE CONTRATO ES SUSTITUCIÓN O RENOVACIÓN DE UNO YA EXISTENTE?

- ☐ SI Los datos comparativos figuran en el anexo a este documento.
☒ NO

F. ¿SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA PLANIFICACIÓN PLURIANUAL VIGENTE?

- ☒ SI Código asignado: PCCYII 26 - 098
☐ NO

4. MEMORIA JUSTIFICATIVA

A. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

A.1: NECESIDADES QUE SATISFACER:

El sistema de decantación lastrada en la ETAP de Valmayor precisa de la dosificación de microarena como material de lastrado. A pesar de que la instalación dispone de hidrociclones para la recuperación de parte de la microarena, es necesario reponer una pequeña parte al proceso, equivalente a la pérdida de arena que existe en el fango retirado.

Actualmente, este sistema de decantación lastrada únicamente se utiliza en la ETAP de Valmayor, pero el contrato debe permitir el suministro en el resto de ETAP de Canal de Isabel II en caso de cambios en las tecnologías del proceso de tratamiento.

A.2: IDONEIDAD DE LA PROPUESTA PLANTEADA:

El Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro (R.D. 3/2023), exige que la turbidez del agua filtrada se mantenga entre unos determinados límites, concretamente el agua filtrada debe tener un valor inferior a 0,3 NTU en el 95% de las muestras o valores analizados.

Para garantizar esto, es condición indispensable que el sistema de decantación funcione correctamente. Sin la adición de microarena, no sería posible cumplir con los límites de turbidez a la salida de agua filtrada impuestos por el R.D. 3/2023.

B. JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES ECONÓMICOS

Para el cálculo del presupuesto base de licitación del presente contrato se ha tomado en consideración el estudio de mercado realizado por la Subdirección de Estudios y Programas, de fecha 18/11/2025. Se ha tomado como referencia el formato y cantidad que, desde el punto de vista de la explotación, resulta más ventajoso, consistente en un pedido mínimo de 8 big-bags, equivalente a 12t.

Este formato no solo resulta aceptable para las ETAP, sino que además es el más conveniente desde el punto de vista operativo, por optimizar el número de movimientos (descarga y manipulación), por simplificar la gestión administrativa y de control de calidad, y por reducir los riesgos logísticos, minimizando el riesgo de rotura de stock.

Se descarta, por tanto, el precio máximo marcado en el Estudio de Mercado para suministros individuales en el formato de palets individuales de un big-bag por envío (210 €/t), por las siguientes razones:

- No queda acreditado que las características técnicas del producto ofertado sean válidas para Canal, como afirma el Estudio de Mercado.
- La introducción de este formato de suministro distinto -más caro y menos eficiente desde el punto de vista operativo- supondría una distorsión del precio de referencia, al no ajustarse a las necesidades reales de explotación ni al modelo logístico más conveniente en la ETAP..

Para el formato y cantidad de 8 big-bags, el precio máximo ofertado por las empresas consultadas ha sido de 187€/t. Se elige este precio para no limitar la concurrencia de empresas.

Tal y como refleja el estudio de mercado, y debido a las características de las prestaciones objeto de este contrato, las empresas consultadas han rehusado proporcionar un desglose mayor (costes directos e indirectos, salariales, etc.) porque consideran que proporcionar cifras más desagregadas puede suponer desvelar aspectos clave de su negocio.

El presente procedimiento pretende dar continuidad al suministro de este reactivo, que debía ser suministrado bajo el contrato 280/2020, pero éste se declaró desierto.

El cálculo del presupuesto de este nuevo contrato se ha realizado en base a la estimación de los consumos de reactivo para el plazo de ejecución, considerando los siguientes precios para los distintos formatos de suministro, y tomando en consideración el estudio citado anteriormente:

	Procedimiento presente		
	Cantidades (t)	Precio (€/t)	Importe global (€) sin IVA
Microarena	125	187	23.375,00 €

Las cantidades indicadas se entienden como meramente orientativas, basadas en los datos de los que se dispone en base a la experiencia anterior, y se facilitan únicamente a efectos informativos de los licitadores.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- ☐ ABIERTO (en cualquiera de sus modalidades: ordinario, simplificado...)
- ☐ NEGOCIADO
- ☐ CONTRATACIÓN BASADA EN ACUERDO MARCO (AM)
- ☒ CONTRATACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (SDA)

El presente procedimiento se deriva del SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LOS SUMINISTROS DE REACTIVOS QUÍMICOS (EXPEDIENTE Nº: 249/2022) y se encuadra en la siguiente categoría:

Categoría	Lote	Descripción breve del reactivo	Ámbito de aplicación	Objeto de cada categoría
1	1	Microarena	ETAP de Áreas de Tratamiento	Suministro de microarena

- La entidad que promovió el SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LOS SUMINISTROS DE REACTIVOS QUÍMICOS fue Canal de Isabel II, Sociedad Anónima. MP.
- Dicho SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LOS SUMINISTROS DE REACTIVOS QUÍMICOS tenía una duración inicial de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de dos (2) años adicionales. La solicitud de prórroga del SDA se ha hecho efectiva con fecha 29 de octubre de 2024, y el plazo de vigencia finaliza el 3 de marzo de 2027.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Se propone designar como responsable del contrato a efectos de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP al titular de la plaza de responsable del Área de Tratamiento de Aguas del Guadarrama.

Firmado electronicamente por: FELIPE JOSÉ GONZÁLEZ PEREA
En la fecha y hora 03.08.2026 10:42:46 CEST

Firmado por ***3140**
EDUARDO AROZAMENA
(R:****8808*), el día
31/07/2026 con un
certificado emitido

Firmado electronicamente por 025359861
CARMEN MARTA SORIANO
(R:A86488087) FIRMA

Firmado electronicamente por: Maria Belén Benito Martínez
En la fecha y hora 05.08.2026 12:11:41 CEST

Felipe José González Perea
Jefe de Área de Tratamiento
de Aguas Guadarrama

Eduardo Arozamena Ramos
Coordinador de
Tratamiento de Aguas

Marta Soriano Roncero
Subdirectora de Planifica-
ción de Recursos Hídricos y
Abastecimiento

Belén Benito Martínez
Directora de Operaciones